



RESOLUCIÓN RECTORAL 52072

12 de febrero de 2025

Por la cual se convoca a las profesoras y profesores a elegir a su representante profesoral ante el Consejo Superior Universitario para el período 2025 - 2027

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el literal n. del artículo 42 del Estatuto General, en la Resolución Rectoral 42400 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 18 del Estatuto General y el numeral 11 del artículo 4 del Estatuto Profesoral señalan como principio el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.
2. La representación profesoral ante el Consejo Superior Universitario se encuentra regulada por el literal d. del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el literal e. y el párrafo 6 del artículo 29 del Estatuto General, y por la Resolución Rectoral 42400 del 27 de enero de 2017 que reglamenta dicha elección.
3. Los actuales representantes de los profesores, principal y suplente, ante el Consejo Superior Universitario, tomaron posesión en la sesión 444 de mayo de 2023, para ejercer su representación por un periodo de dos años, periodo que se encuentra próximo a vencerse.
4. Por disposición del Estatuto General, es deber del Rector efectuar oportunamente la convocatoria para la inscripción y posterior elección del representante de los profesores, principal y suplente, ante el Consejo Superior Universitario, con el fin de garantizar su participación en el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a las profesoras y profesores vinculados y ocasionales, con dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, para que, mediante

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Commutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

votación universal, directa y secreta, elijan su representante, principal y suplente, ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2025 – 2027. La votación se llevará a cabo el 30 de abril de 2025 entre las 08:00 y las 16:00 horas, hora legal colombiana.

Parágrafo 1. Serán electores las profesoras y profesores vinculados y ocasionales, con dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo, que se encuentren activos hasta el 24 de abril de 2025, fecha en la cual se congelará la base de datos para la votación.

Parágrafo 2. Para efectos de la presente resolución, los profesores con nombramiento de tiempo parcial, vinculados a la Institución antes de la vigencia de la Ley 30 de 1992, se asimilarán a profesores de medio tiempo.

Artículo 2. Votación. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. Cada elector tendrá derecho a un solo voto; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y con su contraseña a la aplicación *consultas y elecciones* alojada en la página <https://udea.edu.co/wps/myportal/udea/web/inicio/somos-udea/consultas-elecciones/>

Parágrafo 1. En caso de empate será elegido el profesor de más alto rango en el escalafón y de persistir el empate, el de mayor antigüedad. Este criterio sólo se aplicará a los principales.

Parágrafo 2. En la elección se habilita el voto en blanco. Cuando la votación en blanco sea superior a la mitad más uno de los votos válidos, deberá repetirse el proceso de elección sin que se puedan volver a inscribir los aspirantes inicialmente acreditados.

Artículo 3. Requisitos, procedimientos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades. Los aspirantes a ser representantes de los profesores, principal y suplente, ante el Consejo Superior Universitario, deberán sujetarse a los requisitos, procedimientos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en los parágrafos 2, 5 y 6 de los artículos 29 y 30 del Estatuto General, de la Resolución Rectoral 42400 del 27 de enero de 2017, y de la Constitución y las leyes complementarias.

Artículo 4. Inscripción. La inscripción podrá realizarse de manera presencial en la Secretaría General (bloque 16 oficina 337) o mediante correo electrónico dirigido a secretariogeneral@udea.edu.co. Fijar como fecha límite de inscripción de aspirantes el 21 de marzo de 2025, hasta las 16:00 horas, hora legal colombiana, tanto para la inscripción

presencial como para la virtual, a partir de la expedición y publicación de la presente resolución.

Parágrafo 1. Con la inscripción se entenderá que los inscritos aceptan ser notificados de las actuaciones derivadas de este proceso a través del correo electrónico institucional.

Parágrafo 2. La Secretaría General recibirá los documentos requeridos para la inscripción de un candidato, solamente hasta la fecha y hora límite indicadas en este artículo.

Artículo 5. Los documentos requeridos para la inscripción. Al momento de la inscripción, los aspirantes, principal y suplente, deben aportar (i) las hojas de vida con los respectivos soportes, (ii) la propuesta de representación, (iii) manifestación escrita de aceptación a la postulación y (iv) el respaldo de no menos de treinta (30) firmas de profesores que tengan la calidad de electores. El respaldo, además de las firmas, deberá contener la identificación de la plancha que se respalda, el nombre completo del profesor o la profesora que da el respaldo, el número de su documento de identidad y la unidad académica a la cual pertenece.

Parágrafo. Los respaldos de la inscripción podrán otorgarse por medio digital. En este caso, el respaldo deberá hacerse llegar con los demás de documentos de postulación y debe incluir la totalidad de campos señalados en el presente artículo.

Artículo 6. Credencial. La Secretaría General expedirá una constancia provisional al momento de la inscripción de cada plancha y, una vez se cierre la inscripción, la Secretaría General tendrá tres días para expedir el acta de verificación de cumplimiento de requisitos en la cual se acreditarán o no las planchas inscritas. Contra este acto procede el recurso de reposición y el de apelación ante el Rector.

Artículo 7. Comisión veedora. Integran la comisión veedora un delegado de cada una de las planchas certificadas, un representante de la Dirección Jurídica, un representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, un representante de la Secretaría General, el Representante, principal o suplente, de los profesores ante el Consejo Superior Universitario y el Representante, principal o suplente, de los profesores ante el Consejo Académico. Los miembros de la Comisión veedora tendrán las funciones establecidas en los literales f. e. i. del artículo 5 de la Resolución Rectoral 42400 del 27 de enero de 2017.

Parágrafo. Al momento de la inscripción, las personas inscritas en cada plancha deben informar a la Secretaría General el nombre y número de identificación del delegado que hará parte de la comisión veedora. En caso de que no se informe se entenderá que el delegado es el candidato principal.

Artículo 8. Soporte técnico. La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional será la dependencia responsable de garantizar las condiciones técnicas, tecnológicas y de seguridad informática del proceso de elección. La Oficina de Auditoría Institucional verificará el cumplimiento de las funciones de la Comisión veedora y de las condiciones de seguridad informática, y rendirá un informe a dicha comisión al finalizar el proceso electoral.

Artículo 9. Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma para la convocatoria, inscripción y elección del representante profesoral, principal y suplente, ante el Consejo Superior Universitario para el período 2025-2027:

Publicación de la Resolución Rectoral que convoca (con apoyo de la División de Gestión Documental y la Dirección de Comunicaciones).	17 de febrero de 2025
Fecha límite para la inscripción de planchas.	21 de marzo de 2025, hasta las 16.00 horas, hora legal colombiana.
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos (Secretaría General).	27 de marzo de 2025.
Publicación de candidatos acreditados (con apoyo de la Dirección de Comunicaciones).	31 de marzo de 2025.
Votaciones electrónicas.	30 de abril de 2025, entre las 08.00 y las 16.00 horas, hora legal colombiana.

Parágrafo. El cronograma podrá modificarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General